

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y
JUZGAMIENTO, PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO DE UNIÓN
MARITAL DE HECHO INICIADO POR EL SEÑOR EDWIN ROA RAMOS
EN CONTRA DE LA SEÑORA LUCENY UBAQUE QUINTERO**

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2021-00455-00
Fecha: 02 de mayo de 2023
Hora de inicio: 09:13 A.M.
Hora de terminación: 09:34 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y trece minutos de la mañana (09:13 A.M.), del día dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), día y la hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, programada dentro del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO iniciado por el señor EDWIN ROA RAMOS en contra de la señora LUCENY UBAQUE QUINTERO, radicado bajo el número 2021-00455, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al señor EDWIN ROA RAMOS al correo electrónico jjuridica.epcespinal@inpec.gov.co
- A la doctora GLORIA ESPERANZA CRUZ AGUILERA al correo electrónico gloriaespecruz@hotmail.com

- Al doctor LUIS EDUARDO VARGAS PRADA al correo electrónico luisevargas1@hotmail.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: El señor EDWIN ROA RAMOS en compañía de su apoderada la doctora GLORIA ESPERANZA CRUZ AGUILERA; la señora LUCENY UBAQUE QUINTERO en compañía del doctor LUIS EDUARDO VARGAS PRADA.

TESTIMONIOS

El Despacho deja constancia que la señora apoderada de la parte demandante, manifestó desistir de la práctica de los testimonios de los señores ERLINDO IBAÑEZ y OLGA YATE, el Despacho de conformidad con el artículo 175 del C. G. del P., aceptó el desistimiento de los testimonios en mención

El Despacho dejó constancia de que en repetidas ocasiones el señor FABIO ROA RAMOS, se conectó a la audiencia, sin embargo, no fue posible tomar su testimonio debido a problemas de audio y video que presentó, siendo esto así, la apoderada de la parte demandante, manifestó desistir de la práctica del testimonio del señor FABIO ROA RAMOS, el Despacho de conformidad con el artículo 175 del C. G. del P., aceptó el desistimiento del testimonio en mención.

De igual forma, el Despacho dejó constancia que el señor apoderado de la parte demandada, manifestó desistir de la práctica de los testimonios de los señores LUZ ENED ROBAYO UBAQUE y WILDER ROBAYO UBAQUE, por lo cual el Despacho de conformidad con el artículo 175 del C. G. del P., aceptó el desistimiento de los testimonios solicitados por la parte pasiva.

Para efectos de continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento en la etapa de alegatos y dar el sentido del fallo, el Despacho aplazó la presente audiencia a fin de llevarla a cabo el día veinticuatro (24) de agosto de 2023 a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 09:34 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual podrá ser consultado en:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5d22eb53-3072-4b72-b710-665323fd0b26?vcpubtoken=9562f78b-5615-4066-b74c-377bead1abe2>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

UNIÓN MARITAL DE HECHO 2021-00455
